

DECRETO ALCALDICIO N° 1165

PICA, 31 DIC 2010

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La ampliación de giro a Hostería de Turismo presentada por la Sra. Flor Campos Alarcón a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 34 de fecha 09/12/2010, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar del 1° semestre 2011 la siguiente patente de alcoholes:

- FLOR NARCISA CAMPOS ALARCON, Rut. N° 7.534.391-4, giro "Hostería de Turismo" Categoría "I-b", clasificación actividad económica S.I.I. 552010, con domicilio comercial en Avda. 27 de Abril N° 251, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/llp.